

**APRUEBA CONTRATO MODIFICACION DE
ARRENDAMIENTO QUE INDICA**

DECRETO EX. Nº **1387**

MELIPILLA, **29 ABR. 2015**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Modificación de Contrato de Arrendamiento entre Ilustre Municipalidad de Melipilla y don Juan Manuel Alarcón Hidalgo, de fecha 16 de abril de 2015.

CONSIDERANDO: Las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato "Modificación Contrato de Arriendo" suscrito con fecha 16 de abril de 2015, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad Nº 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle / [REDACTED] Comuna de Melipilla; y don Andrés Ricardo González Comejo, chileno, soltero, ingeniero, cédula nacional de identidad Nº 11.697.890-3, en representación de don Juan Manuel Alarcón Hidalgo, chileno, soltero, empresario, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Los [REDACTED]

Anótese, comuníquese y archívese.



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CGA/ABS/ccs

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Asesoría Jurídica
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

MODIFICACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

A

JUAN MANUEL ALARCON HIDALGO

EN MELIPILLA, a dieciséis de abril de dos mil quince, comparecen: por una parte don **ANDRES RICARDO GONZALEZ CORNEJO**, chileno, soltero, ingeniero, cédula nacional de identidad número once millones seiscientos noventa y siete mil ochocientos noventa guión tres, en representación, según se acreditará, de don **JUAN MANUEL ALARCON HIDALGO**, chileno, soltero, empresario, cédula nacional de identidad número seis millones quinientos cincuenta y un mil doscientos uno guión siete, ambos domiciliados para estos efectos en Los Boldos número doscientos cincuenta y seis, Bollenar, Comuna de Melipilla, de una parte y como Arrendadora; y por la otra parte, don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos noventa comuna de Melipilla, en adelante "la Arrendataria"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya

señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Las partes comparecientes con fecha dieciséis de enero de dos mil quince, suscribieron mediante instrumento privado **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** respecto de los Locales Comerciales Número Uno y Dos de la propiedad ubicada en Calle Los Boldos número doscientos diecinueve, Nueva Bollenar, Comuna de Melipilla. Dicho contrato fue aprobado mediante Decreto Exento número doscientos sesenta y cuatro de fecha veintidós de enero de dos mil quince, emitido por la ilustre Municipalidad de Melipilla. **SEGUNDO:** Mediante el presente instrumento, los comparecientes de común acuerdo vienen en modificar la cláusula cuarta del contrato singularizado en la cláusula anterior, en el sentido de convenir un **AUMENTO DE PLAZO**, en la cantidad de **SEIS MESES**, a contar del dos de abril de dos mil quince. **TERCERO:** En todo lo que no se modifica por el presente instrumento permanece vigente el contrato singularizado en la cláusula primera precedente. **CUARTO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de la presente modificación de contrato serán de cargo de la parte contratada. **QUINTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **SEXTO:** La personería de don **Mario Rodolfo Gebauer Bringas**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce; y la personería de don **Andrés Ricardo González Cornejo**, para representar a don Juan Manuel Alarcón Hidalgo, consta en Acuerdos, Administración y Confidencialidad de fecha nueve de enero del año dos mil trece, otorgada ante don Hernán Cuadra Gazmuri, Abogado, Notario Público, Titular de la Primera Notaría de Santiago;

documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes. **SEPTIMO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de la arrendataria y uno en poder de la arrendadora.- En comprobante y previa lectura, firman.



ANDRÉS GONZALEZ CORNEJO

C.I. 11.697.890-3

p.p. JUAN MANUEL ALARCON HIDALGO

C.I. 6.551.201-7



MARIO GEBAUER BRINGAS

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA